



AYUNTAMIENTO

de

**BENADALID**

(Málaga)

### DECRETO 2015/0171

Apreciada de la necesidad de incrementar diversas partidas correspondientes al Capítulo I del Presupuesto de Gastos de la Entidad Local, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía en el que se dispone que: «Las distintas Administraciones públicas, así como sus entes dependientes y vinculados, abonarán dentro del ejercicio 2015, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en el presente artículo».

A la vista del informe de Secretaría Intervención de fecha 22 de diciembre de 2015.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 R.D.Legislativo 2/2004 y 40 del R.D 500/90, **RESUELVO**:

**PRIMERO.**- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 09/2015, mediante Transferencias de Crédito entre partidas de la misma Área de Gasto, con el siguiente desglose:

| APLICACIÓN   |       | DESCRIPCIÓN                  | AUMENTO         | DISMINUCIÓN     |
|--------------|-------|------------------------------|-----------------|-----------------|
| 920          | 131   | Técnico Desarrollo           | 649,4           | 0,00            |
| 450          | 131   | Operario Servicios Múltiples | 2485,72         | 0,00            |
| 912          | 10000 | Alcaldía                     | 2506,16         | 0,00            |
| 920          | 12000 | Secretaría-Intervención      | 5845,68         | 0,00            |
| 1621         | 131   | Limpiadora                   | 320,41          | 0,00            |
| 1621         | 131   | Limpiadora                   | 320,41          | 0,00            |
| 1621         | 131   | Limpiadora                   | 320,41          | 0,00            |
| 1621         | 131   | Limpiadora                   | 320,41          | 0,00            |
| 920          | 223   | Transportes                  | 0,00            | 2000,00         |
| 920          | 22700 | Limpieza y Aseo              | 0,00            | 2000,00         |
| 920          | 22706 | Estudios y Trabajos Técnicos | 0,00            | 8768,60         |
| <b>TOTAL</b> |       |                              | <b>12768,60</b> | <b>12768,60</b> |

**SEGUNDO.**- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

**TERCERO.**- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Benadalid, en Benadalid, a 16 de julio de 2015, de todo lo que yo como Secretario de la Corporación doy fe.

La Alcaldesa y Presidenta  
D<sup>a</sup> Leonor Andrades Perales

El Secretario Interventor  
Fdo.: Don Juan Vicente Lobato Carrasco

